



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 355/2019

Bahía Blanca, 27 de septiembre 2019

VISTO

El contenido de la Resolución CSU 681/13, que establece las condiciones para el ingreso a la carrera de Medicina de la UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que la aspirante MARIANA LANDRIEL MÁLAGA, DNI: 39.796.353, presentó una solicitud de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera de grado y del año previo universitario para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante, si bien no es alumna regular de una carrera universitaria, presenta el título de Enfermero del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 158 de la ciudad de Coronel Pringles, del mes de marzo de 2019;

Que dicha carrera se encuentra enmarcada entre las posibles para articular con la Licenciatura en Enfermería de la UNS;

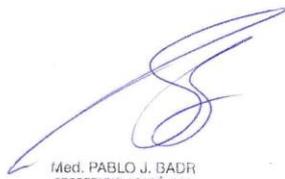
Lo aprobado en Sesión Plenaria el 25 de septiembre;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dar por cumplido el año previo universitario y otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a MARIANA LANDRIEL MÁLAGA, DNI: 39.796.353, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para 2020.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a la interesada y al Departamento de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica para su tratamiento.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILVERMAN
DIRECTOR/DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD